

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Gestión Ambiental Luisa Atero Itziar Igartua	Sub. Gestión y S.S.G.G Manuel Cuerva	Dirección de Gestión

CONTROL DE CAMBIOS	
EDICIÓN	CAMBIOS
0	11/06/2018. Elaboración.
1	27/11/2018. Actualización de envases utilizados para la gestión de residuos.
2	05/03/2019. Incorporación de recomendaciones del SERMAS para la gestión de residuos de medicamentos citotóxicos.
3	27/01/2020. Incorporación de los registros exigidos en la Ley de residuos. Se incluyen las papeleras amarillas para la recogida de envases.

La copia una vez impresa puede no estar actualizada. Enero 2020	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	Edición: 3	Página 1 de 25
--	-----------------------------	------------	----------------

INDICE

1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE	4
3.	REFERENCIAS	4
4.	TERMINOLOGÍA	5
5.	DESARROLLO	9
5.1.	RESIDUOS CLASE I	9
-	Segregación de Residuos Generales (Clase I)	9
-	Envases para segregación de Residuos Generales (Clase I)	10
5.2.	RESIDUOS CLASE II	10
-	Segregación de Residuos Biosanitarios asimilables a urbanos (Clase II)	10
-	Envases para segregación de Residuos Biosanitarios asimilables a urbanos (Clase II)	10
5.3.	RESIDUOS CLASE III	11
-	Segregación de Residuos Biosanitarios especiales (Clase III)	11
-	Envases para segregación de Residuos Biosanitarios (Clase III)	11
-	ETIQUETADO DE ENVASES DE RESIDUOS Clase III	12
5.4.	RESIDUOS CLASE V	13
-	Categorización de los residuos químicos (Clase v)	13
-	Segregación de Residuos Químicos (Clase V)	14
-	Envases para segregación de Residuos Químicos (Clase V)	15
-	ETIQUETADO DE ENVASES DE RESIDUOS CLASE V	16
5.5.	RESIDUOS CLASE VI	18
-	Segregación de Residuos Citotóxicos (Clase VI)	18
-	Envases para segregación de Residuos Citotóxicos (Clase VI)	19

- ETIQUETADO RESIDUOS Clase VI	20
6. GESTIÓN INTERCENTRO DE LOS RESIDUOS	20
6.1. DEPÓSITO INTERMEDIO	20
6.2. TRASLADO INTERNO	20
6.3. DEPÓSITO FINAL	21
7. GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS	21
7.1. Gestión externa de los residuos no peligrosos	21
7.2. Gestión externa de los residuos peligrosos	22
8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES INTERNAS	24
9. INCIDENCIAS	24
10. DERRAMES O VERTIDOS ACCIDENTALES	24
11. REGISTRO Y ARCHIVO	25
12. RESPONSABILIDADES	25

1. OBJETO

El objeto del presente Plan es definir la sistemática para llevar a cabo las operaciones internas y de gestión de los residuos que se generan en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, como consecuencia de sus diferentes actividades.

2. ALCANCE

Este Plan es de aplicación a todos los residuos (no peligrosos y peligrosos) generados por el hospital, excluyendo:

- Las operaciones y gestión de los residuos Clase IV, cadáveres y restos anatómicos de entidad que seguirán lo especificado en los correspondientes reglamentos, normativas de sanidad mortuoria, o las guías internas o/y protocolos determinados por el centro sanitario.
- Las operaciones y gestión de los residuos Clase VII o residuos radiactivos que seguirán las instrucciones o protocolos específicos, según la legislación que les aplica en las etapas de producción, almacenamiento, retirada y eliminación.
- Los residuos de construcción y demolición.
- Los residuos de poda y jardinería.

3. REFERENCIAS

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015.
- Recomendaciones del SERMAS para la recepción, distribución, eliminación, derrames y limpieza de medicamentos peligrosos.
- Guía de Medicamentos peligrosos del Hospital Universitario Ramón y Cajal. Instrucciones para la aplicación de medidas de seguridad.
- Ordenanza, de 27 de febrero de 2009, de limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.
- Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2112/1994, de 30 de diciembre, del Consejero de Cooperación, por la que se establecen disposiciones especiales en relación con la gestión de los aceites usados en la Comunidad de Madrid.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el R. D. 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14/5/1986, de régimen jurídico básico de residuos tóxicos y peligrosos.

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.

4. TERMINOLOGÍA¹

Residuo: Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

Residuos sanitarios: Todos los residuos, cualquiera que sea su estado, generados en centros sanitarios, incluidos los envases, y residuos de envases, que los contengan o los hayan contenido.

Residuos no peligrosos: Residuo que, aun figurando en la lista europea de residuos como peligroso, disponga de pruebas de que no presenta ninguna de las características indicadas en el Anexo 3 de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

Se incluyen en esta categoría:

- **Residuos Clase I o Residuos Generales:** Residuos sin ningún tipo de contaminación específica, que no presentan riesgo de infección ni en el interior ni en el exterior de los centros sanitarios: papel, cartón, metales, vidrio, restos de comida y otros tipos de residuos que normalmente se generan en estancias o áreas de un centro sanitario donde no se realizan actividades propiamente sanitarias, como oficinas, comedores, cafetería, almacenes, salas de espera y similares.
- **Residuos Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos:** Todo residuo biosanitario que no pertenezca a ninguno de los Grupos de residuos biosanitarios definidos en el Anexo 1 del Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid; es decir, que no se clasifique como residuo biosanitario especial o de Clase III.

Incluye residuos tales como filtros de diálisis, tubuladuras, sondas, vendajes, gasas, guantes y otros desechables quirúrgicos, bolsas de sangre vacías y, en general, todo material en contacto con líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no incluidos en dicho anexo primero, cuyo riesgo de infección está limitado al interior de los centros sanitarios.

Residuo peligroso: Residuo que, aunque no figure como tal en la lista europea de residuos, presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo 3 de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

Se incluyen en esta categoría:

¹ Terminología: Definiciones de la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados: Decreto 83/1999 de 3 de junio por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.

- **Residuos Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales:** Los residuos que pertenecen a algunos de los siguientes grupos de residuos: Residuos de pacientes con infecciones altamente virulentas, erradicadas, importadas o de muy baja incidencia en España, residuos de pacientes con infecciones de transmisión oral-fecal, residuos de pacientes con infecciones de transmisión por aerosoles, filtros de diálisis de pacientes infecciosos, residuos punzantes y cortantes, cultivos y reservas de agentes infecciosos, residuos de animales infecciosos, cantidades importante de líquidos corporales (especialmente sangre humana) y residuos anatómicos humanos sin entidad. En esta clase se incluyen todos los residuos que pertenezcan a alguno de los grupos siguientes:

Grupo 1. Residuos de pacientes con infecciones altamente virulentas, erradicadas, importadas o de muy baja incidencia en España.

Cualquier residuo en contacto con pacientes afectados de las siguientes enfermedades infecciosas:

- Fiebres hemorrágicas víricas.
- Fiebre hemorrágica del Congo-Crimea.
- Fiebre de Lasa.
- Marbug.
- Ebola.
- Fiebre hemorrágica Argentina (Junin)
- Fiebre hemorrágica Boliviana (Machupo).
- Complejo encefalítico transmitido por artrópodos vectores (arbovirus)
- Herpes virus simiae (Monkey B virus).
- Rabia.
- Carbunco (Bacillus Anthracis),
- Muermo.
- Mieloidosis.
- Difteria.
- Tularemia.
- Viruela.

Grupo 2: Residuos de pacientes con infecciones de transmisión oral - fecal.

Cualquier residuo contaminado con heces de pacientes afectados de las siguientes infecciones:

- Cólera.
- Disentería amebiana.

Grupo 3: Residuos de pacientes con infecciones de transmisión por aerosoles.

Cualquier residuo contaminado con secreciones respiratorias de pacientes con las siguientes infecciones:

- Tuberculosis.
- Fiebre Q.
- Covid-19

Grupo 4: Filtros de diálisis de pacientes infecciosos.

Filtros de diálisis de máquinas reservadas a pacientes portadores de las siguientes infecciones de transmisión sanguínea:

- Hepatitis B.
- Hepatitis C.
- Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

Grupo 5: Residuos punzantes o cortantes.

Todo instrumento u objeto utilizado en la actividad sanitaria, con independencia de su origen, que tenga esquinas, bordes o salientes capaz de cortar o pinchar, incluyendo, sin carácter limitativo.

- Aguja hipodérmica, hojas de bisturí, lancetas, capilares, portaobjeto cubreobjetos, pipetas Pasteur y similares.

- Artículos de cristal rotos, si han estado en contacto con productos biológicos.

Grupo 6: Cultivos y reservas de agentes infecciosos.

Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológicos, contaminados con agentes infecciosos o productos biológicos derivados, tales como:

- Cultivos de agentes infecciosos y material de desecho en contacto con ellos:
- Placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos instrumental contaminado, etc.
- Reservas de agentes infecciosos.
- Vacunas vivas o atenuadas, salvo materiales manchados de un solo uso.

Grupo 7: Residuos de animales infecciosos.

Cadáveres, partes del cuerpo y otros residuos anatómicos de animales de experimentación que hayan sido inoculados con los agentes infecciosos responsables de las infecciones de los lechos de estabulación de tales animales.

Grupo 8: Cantidades importantes de líquidos corporales, especialmente sangre humana.

- Recipientes conteniendo más de 100 ml de líquidos corporales.
- Muestras de sangre o productos derivados, en cantidades superiores a 100 ml.

Grupo 9: Residuos anatómicos humanos.

- Tejidos o partes del cuerpo de pequeña entidad, a excepción de piezas dentarias, incluidos productos de la concepción, obtenidos como consecuencia de traumatismos o durante actividades quirúrgicas o forenses, no conservadas mediante formaldehído u otro producto químico.
- **Clase IV:** Cadáveres y restos humanos de entidad suficiente, procedentes de abortos, mutilaciones y operaciones quirúrgicas, cuya gestión queda regulada por los Decretos 2263/1974, de 20 de julio, y 124/1997, de 9 de octubre, por los que se aprueban los Reglamentos de Policía Sanitaria Mortuoria del Estado y de la Comunidad de Madrid, respectivamente.

Se incluyen en esta clase de residuos, órganos enteros, huesos y restos óseos, así como restos anatómicos que comprendan hueso o parte de hueso.

- **Clase V o Residuos Químicos:** Residuos caracterizados como peligrosos por su contaminación química, de acuerdo con el Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que lo modifica, excepto los residuos biosanitarios especiales y residuos citotóxicos.
- **Clase VI o Residuos Citotóxicos:** Residuos compuestos por restos de medicamentos citotóxicos y todo material que haya estado en contacto con ellos, que presentan riesgos carcinogénicos, mutagénicos o teratogénicos, tanto en el interior como en el exterior de los centros sanitarios.
- **Clase VII o Residuos radiactivos:** Residuos contaminados por sustancias radiactivas, cuya eliminación es competencia exclusiva de la "Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, Sociedad Anónima" (ENRESA), de acuerdo con el Real Decreto 1522/1984, de 4 de julio, por el que se autoriza la constitución de dicha Empresa.

Poseedor de residuos: El productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de los residuos.

Gestor de residuos: La persona o entidad, pública o privada, mediante autorización o comunicación, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de residuos, sea o no el productor de los mismos.

Envase: Recipiente en el que se acumulan directamente residuos, es decir, que está en contacto directo con los mismos.

Contenedor: Recipiente en el que se acumulan envases con residuos, o residuos de envases, sin que exista contacto directo entre los residuos y el contenedor, salvo en caso de rotura o impermeabilidad insuficiente del envase.

Depósito intermedio: La acumulación temporal de envases con residuos, o residuos de envases, en el centro sanitario, a la espera de su evacuación a otra zona del mismo. También tendrá esta consideración la estancia o zona del centro sanitario donde se realiza dicho depósito.

Depósito final: La acumulación temporal de residuos en el centro productor, con carácter previo a las operaciones de gestión. También, tendrá esta consideración la estancia o zona del centro sanitario donde se realiza el mismo.

Recogida: Operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

Recogida separada: Es la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza para facilitar un tratamiento específico.

Reutilización: Cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

Tratamiento: Las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

Valorización: Cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular; o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía general.

Reciclado: Toda operación de valorización mediante la cual los materiales de los residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Eliminación: Cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía.

5. DESARROLLO

Las diferentes actividades que desarrolla el hospital producen diferentes tipos de residuos, cuyas operaciones internas y de gestión deben seguir una sistemática de trabajo para su conformidad con la normativa vigente, prevención de la contaminación y reducción de su impacto ambiental.

Con este objetivo se establecen, implementan y mantienen unas líneas básicas de actuación, teniendo en cuenta los distintos tipos de residuos que se producen en el hospital:

Residuos no peligrosos

- Residuos Clase I o Residuos Generales.
- Residuos Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos.

Residuos peligrosos

- Residuos Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales
- Residuos Clase IV, cadáveres y restos anatómicos de entidad
- Residuos Clase V o Residuos Químicos
- Residuos Clase VI o Residuos Citotóxicos
- Residuos Clase VII o Residuos Radiactivos.

Considerando las exclusiones, los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, así como la actividad relacionada, han sido identificados por el responsable de gestión ambiental, como se indica en el **procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales**.

Los residuos peligrosos irán siempre **identificados con la correspondiente etiqueta** en la que figurará: nombre del residuo, código del residuo, unidad productora, pictograma, frase de riesgo, fecha de envasado y destino. En todo caso el etiquetado cumplirá las exigencias contempladas en la normativa vigente.

5.1. RESIDUOS CLASE I

- SEGREGACIÓN DE RESIDUOS GENERALES (CLASE I)

La segregación de los residuos generales se realizará de acuerdo a las siguientes indicaciones de trabajo considerando las posibilidades de valorización y reutilización, de acuerdo a las distintas fracciones que los componen:

- Los Residuos Generales (Clase I), deben separarse de las demás clases de residuos en bolsa verde o negra, aunque podrán acumularse con los residuos biosanitarios asimilables a urbanos (Clase II).
- Las fracciones de Residuos Generales que puedan ser susceptibles de reciclaje o valorización, se segregarán y acumularán en los correspondientes envases y/o contenedores diseñados a tal fin, para proceder a su recogida separada.
- Los Residuos Generales que tengan características especiales, tanto por su volumen, origen o componentes (mobiliario, chatarra...) se segregarán y acumularán independientemente en envases y/o contenedores apropiados para facilitar su retirada y posterior tratamiento.

- ENVASES PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS GENERALES (CLASE I)

En este apartado se describen los diferentes tipos de envases que se utilizan para segregación o acumulación de los Residuos Generales, incluyendo los empleados para las fracciones que pueden ser objeto de valorización o reutilización.

Se dispone de material informativo a disposición de las unidades productoras y profesionales del hospital.

Tipo de residuo	Tipo Envase
Residuos no peligrosos que se generan en áreas no asistenciales	Papelera
Vidrio	Contenedor verde de vidrio
Papel no confidencial	Contenedor de cartón señalizado
Papel confidencial	Contenedor metálico
Envases y plásticos	Contenedor/ papelera amarilla
Fracción orgánica (Servicio de Hostelería)	Contenedor marrón
Tóner	Contenedores específicos suministros
Residuos de gran volumen: Chatarra, mobiliario	Contenedores de 30m3

5.2. RESIDUOS CLASE II

- SEGREGACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS (CLASE II)

- Los residuos biosanitarios asimilables a urbanos deben separarse de las demás clases de residuos. Los residuos generales podrán acumularse en los envases de los residuos biosanitarios asimilables a urbanos.
- Los residuos biosanitarios asimilables a urbanos se depositarán en bolsa verde de plástico, de galga mínima 200.
- En los envases de residuos biosanitarios asimilables a urbanos no podrán depositarse residuos punzantes o cortantes, o cualquier otra clase de residuos, diferente de la Clase II, excepto aquellos residuos de Clase I.

- ENVASES PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS (CLASE II)

Los residuos biosanitarios asimilables a urbanos se depositan para su segregación en **bolsa verde de galga mínima 200**, colocada en papelera negra o gris.

En este envase para residuos Clase II se acumularán los siguientes tipos de residuos:

Residuos generados en actividades asistenciales: tubos, sondas, gasas, drenajes, empapadores, pañales, restos de curas, bolsas de orina y de sangre vacías. Y, en general, todo material en contacto con líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no incluidos en el Anexo 1 del Decreto 83/1999 de 3 de junio, cuyo riesgo de infección está limitado al interior de los centros sanitarios.



5.3. RESIDUOS CLASE III

- SEGREGACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECIALES (CLASE III)

La segregación de residuos biosanitarios especiales se realizará de acuerdo a las siguientes indicaciones de trabajo:

- Los envases serán identificados antes de iniciar su llenado con la etiqueta de la unidad productora, con el correspondiente pictograma de biopeligroso y texto asociado.
- Los envases deben estar cubiertos con su correspondiente tapa.
- Los envases, una vez cerrados, no pueden volverse a abrir.
- Los envases hay que cerrarlos cuando estén a 2/3 de su capacidad y nunca llenarlos al límite y poner la fecha de cierre.

- ENVASES PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS (CLASE III)

✓ **Envase verde con bolsa roja** (60 litros)

- En este envase se acumularán todos los residuos de los [grupos de la Clase III](#) menos los excluidos expresamente.
- De manera general, se acumularán en bolsas rojas de galga mínima de 200 con auto-cierre y con el pictograma en negro de biopeligroso en envases rígidos verdes de 60L



✓ **Envase rígido negro** (30 y 60 litros)

- En este envase se acumularán todos los residuos incluidos en los grupos de la Clase III que el centro determine que no pueden ir en el verde con bolsa roja.
- Elementos que no cierren de forma estanca, y que contengan líquidos.



✓ **Envase rígido amarillo para residuos cortantes o punzantes**

En este envase se acumularán todos los objetos cortantes o punzantes (Grupo 5 de la Clase III).



Los contenedores amarillos, una vez cerrados, son transportados en cajas de cartón por el personal de limpieza.

Las cajas de cartón deben ser identificadas con la etiqueta de la unidad productora y su fecha de cierre.



Se dispone de material informativo a disposición de las unidades productoras y profesionales del hospital.

- **ETIQUETADO DE ENVASES DE RESIDUOS CLASE III**



5.4. RESIDUOS CLASE V

- CATEGORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS (CLASE V)

Dada la variabilidad de los residuos químicos tanto en su estructura, composición, características, riesgo, etc., se ha llevado a cabo una tentativa para agruparlos en las principales categorías, atendiendo a las propiedades físico químicas, incompatibilidades, así como al propio tratamiento del residuo en su gestión externa.

La relación que se muestra a continuación puede estar sujeta a ampliación o a posibles modificaciones en función de las actividades que se realicen en el centro productor, contemplándose las siguientes categorías básicas:

- **Disolventes halogenados:** Residuos líquidos orgánicos, tóxicos e irritantes, cuyo contenido en algún elemento halógeno sea superior al 1 %. Se incluyen también las mezclas de disolventes halogenados y no halogenados, siempre que el contenido de la mezcla en halógenos sea superior al 1%. Ejemplos. cloruro de metileno, iodoformo, tetracloruro de carbono.
- **Disolventes no halogenados:** Residuos líquidos orgánicos, por lo general inflamables, que no contengan halógenos, o su contenido sea inferior al 1% que no contienen en su molécula elementos halógenos.
- **Disoluciones acuosas/ Aguas de laboratorio:** Son soluciones acuosas de productos orgánicos e inorgánicos. Se pueden diferenciar:
 - ✓ Soluciones acuosas inorgánicas:
 - Soluciones acuosas básicas, tales como: hidróxido sódico, hidróxido potásico.
 - Soluciones acuosas de metales, níquel, plata, cromo hexavalente.
 - Otras soluciones acuosas: sulfatos, fosfatos, etc.
 - ✓ Soluciones acuosas inorgánicas ácidas:
 - Se incluyen los ácidos inorgánicos y sus soluciones acuosas (más del 10% en volumen), tales como ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido clorhídrico, etc.
 - ✓ Soluciones acuosas orgánicas:
 - Soluciones acuosas de colorantes, fijadores orgánicos (formol, fenol, glutaraldehído.); mezclas de agua/disolvente.
- **Reactivos de laboratorio (sólidos):** Residuos que se generan en distintos procesos y reacciones químicas. Pueden ser sólidos orgánicos (por ej. carbón activo, parafinas) o sólidos inorgánicos (sales de metales pesados).
- **Reactivos de laboratorio especiales:** Residuos muy tóxicos o reactivos, sólidos o líquidos. Ejemplos: cianuros, bromuro de etidio, peróxidos, compuestos no identificados, derivados mercuriales, reactivos químicos puros, etc.
- **Material o absorbentes contaminados:** Cualquier tipo de material contaminado con productos químicos, tales como trapos, absorbentes, material desechable.
- **Envases de plástico:** Envases de plástico que hayan contenido productos peligrosos, o cuyo

contenido en líquido sea inferior al 1 % de capacidad.

- **Envases de vidrio:** Envases de vidrio que hayan contenido productos peligrosos, o cuyo contenido en líquido sea inferior al 1 % de capacidad.
- **Envases de metal:** Envases de metal que hayan contenido productos peligrosos. o cuyo contenido en líquido sea inferior al 1 % de capacidad.
- **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.
- **Tubos fluorescentes:** Son residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (lámparas de mercurio, focos y halógenos) considerados peligrosos por su contenido en mercurio y que están sujetos a una gestión específica.
- **Pilas y acumuladores:** Residuos que por sus características y composición (contienen ciertos metales pesados como el mercurio, el cadmio o el plomo y son potencialmente peligrosos para la salud y el medio ambiente) están sujetos a una recogida y tratamiento específicos.
- **Aceites minerales:** Aceites usados, tales como todos los aceites minerales o sintéticos industriales o de lubricación que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos.

- SEGREGACIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS (CLASE V)

La segregación de residuos químicos se realizará de acuerdo a las siguientes indicaciones de trabajo:

- Deben acumularse separadamente de todas las demás clases de residuos, en envases exclusivos, y de un solo uso. Los reactivos envasados en cristal deben envasarse de manera que no corran el peligro de abrirse o golpearse.
- No se pueden mezclar en el mismo envase residuos químicos incompatibles, ya que por su estructura química puedan dar lugar a reacciones de incompatibilidad de significativa peligrosidad.
- Si las técnicas incorporasen una batería de reactivos compatibles entre sí, el residuo resultante se considerará una mezcla. En este caso el envase irá etiquetado con el nombre del componente mayoritario o de aquel que tenga mayores características de peligrosidad o toxicidad.
- Los residuos químicos se acumularán en los envases adecuados identificados con la etiqueta identificativa de la Unidad correspondiente antes de empezar a utilizarse.
- Los envases una vez cerrados no deben volverse a abrir.
- Los envases deben estar cubiertos con su correspondiente tapa.
- Los envases hay que cerrarlos cuando estén a 2/3 de su capacidad y nunca llenarlos al límite de su capacidad y poner la fecha de cierre.

- ENVASES PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS (CLASE V)

✓ **Bolsa para envases de plástico vacíos contaminados**

- Envases de plástico vacíos que hayan contenido productos químicos peligrosos con un contenido de menos de 1% de su capacidad total
- Depositar los envases cerrados para evitar la evaporación de los restos de compuestos volátiles al entorno.



✓ **Envases rígidos de sólidos**

- Residuos químicos en estado sólido, tales como reactivos de laboratorio, incluidos los especiales (por ej. bromuro de etidio).
- Envases con residuos líquidos mayor al 1% de su capacidad total
- Envases de vidrio que hayan contenido productos peligrosos.
- Material o absorbentes contaminados.
- Acumuladores, baterías de níquel/cadmio.
- Restos anatomopatológicos sin entidad en formol



✓ **Envases rígidos de líquidos**

- Disolventes halogenados.
- Disolventes no halogenados.
- Soluciones acuosa inorgánicas básicas.
- Soluciones acuosas de metales.
- Soluciones acuosas inorgánicas ácidas.



✓ **Otros envases de residuos químicos**

- Envases para fluorescentes
- Contenedores azules para Pilas
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos



Salida
electricistas y
Depósito final




Almacén
(Menos 4 Izquierda)



Informática
(Menos 2 derecha)

- **ETIQUETADO DE ENVSES DE RESIDUOS CLASE V**

Aguas de laboratorio
(Mezclas acuosas de las distintas
sustancias químicas)

MERCANCIA EXENTA DE ADR	<table border="1"> <tr><td>NOMBRE</td><td>AGUAS DE LABORATORIO</td></tr> <tr><td>CÓDIGO</td><td>030313S114C23-411P9-8A85(1)B00019 LEP 16 01 06</td></tr> <tr><td>PRODUCTOR</td><td>HRYC L MICOR (MICR)</td></tr> <tr><td></td><td>CTRA COLMENAR VIEJO XMS.1</td></tr> <tr><td></td><td>28034 MADRID MADRID</td></tr> <tr><td>Persona de Contacto</td><td>MANUEL CUERVA</td></tr> <tr><td>TEL</td><td>91 336 91 04</td></tr> <tr><td>TRANSPORTISTA</td><td></td></tr> <tr><td>SOC</td><td>CONSENER, S.L.</td></tr> <tr><td>C/R</td><td>Río Estero, s/n</td></tr> <tr><td>Arganda del rey (Madrid)</td><td>TF 918760670</td></tr> <tr><td>GESTOR FINAL</td><td>MSA IBERICA S.A.</td></tr> <tr><td></td><td>C/ Torreguajada 46</td></tr> <tr><td></td><td>Madrid de Campo de Criptóbaldo 28</td></tr> <tr><td>MESIOS</td><td>NOCIVO</td></tr> <tr><td>S.O.S. NACIONAL</td><td>112</td></tr> <tr><td>FECHA DE ENVASADO</td><td></td></tr> </table>	NOMBRE	AGUAS DE LABORATORIO	CÓDIGO	030313S114C23-411P9-8A85(1)B00019 LEP 16 01 06	PRODUCTOR	HRYC L MICOR (MICR)		CTRA COLMENAR VIEJO XMS.1		28034 MADRID MADRID	Persona de Contacto	MANUEL CUERVA	TEL	91 336 91 04	TRANSPORTISTA		SOC	CONSENER, S.L.	C/R	Río Estero, s/n	Arganda del rey (Madrid)	TF 918760670	GESTOR FINAL	MSA IBERICA S.A.		C/ Torreguajada 46		Madrid de Campo de Criptóbaldo 28	MESIOS	NOCIVO	S.O.S. NACIONAL	112	FECHA DE ENVASADO	
	NOMBRE	AGUAS DE LABORATORIO																																	
CÓDIGO	030313S114C23-411P9-8A85(1)B00019 LEP 16 01 06																																		
PRODUCTOR	HRYC L MICOR (MICR)																																		
	CTRA COLMENAR VIEJO XMS.1																																		
	28034 MADRID MADRID																																		
Persona de Contacto	MANUEL CUERVA																																		
TEL	91 336 91 04																																		
TRANSPORTISTA																																			
SOC	CONSENER, S.L.																																		
C/R	Río Estero, s/n																																		
Arganda del rey (Madrid)	TF 918760670																																		
GESTOR FINAL	MSA IBERICA S.A.																																		
	C/ Torreguajada 46																																		
	Madrid de Campo de Criptóbaldo 28																																		
MESIOS	NOCIVO																																		
S.O.S. NACIONAL	112																																		
FECHA DE ENVASADO																																			
																																			

MAD1319025770

Reactivos laboratorio
(Sustancias concentradas a desechar en
envases originales)


 <p style="text-align: center; font-size: 2em;">6</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.5em;">UN 2810</p>	<table border="1"> <tr><td>NOMBRE</td><td>REACTIVOS DE LABORATORIO</td></tr> <tr><td>CÓDIGO</td><td>030313S114C23-411P9-8A85(1)B00019 LEP 16 05 06</td></tr> <tr><td>PRODUCTOR</td><td>HRYC L GENE MED. (GENE)</td></tr> <tr><td></td><td>CTRA COLMENAR VIEJO XMS.1</td></tr> <tr><td></td><td>28034 MADRID MADRID</td></tr> <tr><td>Persona de Contacto</td><td>MANUEL CUERVA</td></tr> <tr><td>TEL</td><td>91 336 91 04</td></tr> <tr><td>TRANSPORTISTA</td><td></td></tr> <tr><td>SOC</td><td>CONSENER, S.L.</td></tr> <tr><td>C/R</td><td>Río Estero, s/n</td></tr> <tr><td>Arganda del rey (Madrid)</td><td>TF 918760670</td></tr> <tr><td>GESTOR FINAL</td><td>SIS MADRID, S.L.</td></tr> <tr><td></td><td>C/BUJIA N 10 P1 SANTA ANA</td></tr> <tr><td></td><td>BRVAS MADRID, TF 91 336 14 61</td></tr> <tr><td>MESIOS</td><td>TOXICO</td></tr> <tr><td>S.O.S. NACIONAL</td><td>112</td></tr> <tr><td>FECHA DE ENVASADO</td><td></td></tr> </table>	NOMBRE	REACTIVOS DE LABORATORIO	CÓDIGO	030313S114C23-411P9-8A85(1)B00019 LEP 16 05 06	PRODUCTOR	HRYC L GENE MED. (GENE)		CTRA COLMENAR VIEJO XMS.1		28034 MADRID MADRID	Persona de Contacto	MANUEL CUERVA	TEL	91 336 91 04	TRANSPORTISTA		SOC	CONSENER, S.L.	C/R	Río Estero, s/n	Arganda del rey (Madrid)	TF 918760670	GESTOR FINAL	SIS MADRID, S.L.		C/BUJIA N 10 P1 SANTA ANA		BRVAS MADRID, TF 91 336 14 61	MESIOS	TOXICO	S.O.S. NACIONAL	112	FECHA DE ENVASADO	
	NOMBRE	REACTIVOS DE LABORATORIO																																	
CÓDIGO	030313S114C23-411P9-8A85(1)B00019 LEP 16 05 06																																		
PRODUCTOR	HRYC L GENE MED. (GENE)																																		
	CTRA COLMENAR VIEJO XMS.1																																		
	28034 MADRID MADRID																																		
Persona de Contacto	MANUEL CUERVA																																		
TEL	91 336 91 04																																		
TRANSPORTISTA																																			
SOC	CONSENER, S.L.																																		
C/R	Río Estero, s/n																																		
Arganda del rey (Madrid)	TF 918760670																																		
GESTOR FINAL	SIS MADRID, S.L.																																		
	C/BUJIA N 10 P1 SANTA ANA																																		
	BRVAS MADRID, TF 91 336 14 61																																		
MESIOS	TOXICO																																		
S.O.S. NACIONAL	112																																		
FECHA DE ENVASADO																																			
																																			

MAD1308001279

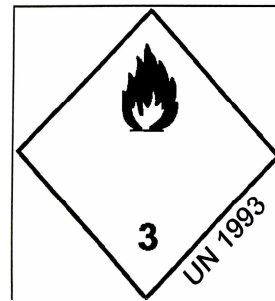
Disolventes no halogenados
(Alcoholes y derivados no clorados,
formoles)

 <p>3 UN 1993</p>	NOMBRE: DISOLVENTES NO HALOGENADOS CÓDIGO: Q06N13L05/C41HP3A861800019 L.E.P: 07 01 04 PRODUCTOR: HRYC A.PATOLOG (APAL) CTRA.COLMENAR VIEJO,KM.9,1 28034 MADRID MADRID Persona de Contacto: MANUEL CUERVA T.F: 91 339 90 04
	TRANSPORTISTA: SRCL CONSENOR, S.L. C/ Rio Ebro, s/n Arganda del rey (Madrid) T.F: 918760870 GESTOR FINAL: SIS MADRID, S.L. C/ BUENA VISTA 10, P. SANTA ANA RIVAS VACIAMADRID T.F: 91 329 14 91 PESOS: INFLAMABLE S.O.S. NACIONAL: 112 FECHA DE ENVASADO:

Disolventes halogenados
(Todo lo que contenga algún elemento
halógeno)

 <p>6 UN 2810</p>	NOMBRE: DISOLVENTES HALOGENADOS CÓDIGO: Q07315L15C40H95A861800019 L.E.P: 14 06 02 PRODUCTOR: HRYC A.PATOLOG (APAL) CTRA.COLMENAR VIEJO,KM.9,1 28034 MADRID MADRID Persona de Contacto: MANUEL CUERVA T.F: 91 339 90 04
	TRANSPORTISTA: SRCL CONSENOR, S.L. C/ Rio Ebro, s/n Arganda del rey (Madrid) T.F: 918760870 GESTOR FINAL: SVC VALORIZACION S/n de calle 11 Arganda del rey (Madrid) T.F: 918712183 PESOS: TOXICO S.O.S. NACIONAL: 112 FECHA DE ENVASADO:

Restos biológicos sin identidad suficiente
en formaldehido
(incluyendo sus mezclas con otras
sustancias)

 <p>3 UN 1993</p>	NOMBRE: RESTOS ANATOMICOS EN FORMOL CÓDIGO: Q07015L01-05/C35HP3A861800019 L.E.P: 18 01 06 PRODUCTOR: HRYC A.PATOLOG (APAL) CTRA.COLMENAR VIEJO,KM.9,1 28034 MADRID MADRID Persona de Contacto: MANUEL CUERVA T.F: 91 339 90 04
	TRANSPORTISTA: SRCL CONSENOR, S.L. C/ Rio Ebro, s/n Arganda del rey (Madrid) T.F: 918760870 GESTOR FINAL: SRCL CONSENOR S.L. C/ BUENA VISTA 10, P. SANTA ANA RIVAS VACIAMADRID T.F: 91 329 14 91 PESOS: INFLAMABLE S.O.S. NACIONAL: 112 FECHA DE ENVASADO:

Envases de vidrio contaminados

<p>MERCANCIA EXENTA DE ADR</p>	NOMBRE: ENVASES DE VIDRIO CONTAMINADOS CÓDIGO: Q05D15/S35/C41-51/HP5A871800019 L.E.P: 15 01 10 PRODUCTOR: HRYC (INBQ) CTRA.COLMENAR VIEJO,KM.9,1 28034 MADRID MADRID Persona de Contacto: MANUEL CUERVA T.F: 91 339 90 04
	TRANSPORTISTA: SRCL CONSENOR, S.L. C/ Rio Ebro, s/n Arganda del rey (Madrid) T.F: 918760870 GESTOR FINAL: SIS MADRID, S.L. C/ BUENA VISTA 10, P. SANTA ANA RIVAS VACIAMADRID T.F: 91 329 14 91 PESOS: NOCIVO S.O.S. NACIONAL: 112 FECHA DE ENVASADO:

- ENVASES PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS CITOTÓXICOS (CLASE VI)

✓ **Envase rígido azul**

- Residuos compuestos por restos de medicamentos citotóxicos y todo material que haya estado en contacto con ellos.
- Restos de Medicamentos Peligros (MP) generados en la preparación y la administración: restos que queden en los viales, frascos o ampollas y fungibles.
- MP caducados o MP elaborados y no administrados.
- Material procedente de la recogida y limpieza de derrames y otro material desechable procedente de la limpieza general.
- EPIs utilizados en la elaboración de MP, limpieza y derrames.
- EPIs utilizados en la administración de MP grupo 1.
- Material desechable contaminado con excretas y fluidos biológicos generados durante las primeras 48 horas desde la administración de MP grupo 1 (pañales, empapadores,...).
- El envase destinado a residuos punzantes, una vez lleno y cerrado.
- Aquellos que determine la Comisión de Medicamentos Peligrosos
- Objetos punzantes que no puedan ir en el contenedor de punzantes.



✓ **Contenedores rígidos de 10, 5 y 3 L, específicos para objetos punzantes y cortantes que hayan tenido contacto con citotóxicos**

Desechar jeringa y aguja SIN SEPARAR e introducir en el **contenedor de residuos cortopunzantes**.

Cuando en este contenedor se hayan ocupado las **2/3 partes de su capacidad**, deberá cerrarse, e introducirse, a su vez, en un contenedor de residuos citotóxicos.



- Los envases de residuos se trasladan siempre convenientemente cerrados. En ningún caso se arrastrarán por el suelo o se trasvasarán de un envase a otro.
- Para llevar a cabo el traslado interno se podrán utilizar carros móviles, contenedores o dispositivos que faciliten esta operación, considerando las especificaciones contempladas en la normativa vigente, (artº 16, punto 6 del Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid), respecto a la compatibilidad de residuos en un mismo contenedor.
- Los contenedores de los residuos de tipo I y II, se limpian periódicamente con solución detergente-desinfectante. Siempre que se haya producido alguna rotura o fuga de las bolsas, se realiza una desinfección profunda del carro.

6.3. DEPÓSITO FINAL

- El área destinada a depósito final de los residuos está convenientemente señalizada con el texto: “Área de depósito de residuos. Prohibida la entrada a toda persona no autorizada”.
- La zona dispone de medios de extinción de incendios, y reúne condiciones estructurales que permiten su fácil limpieza.
- El acceso a la zona de depósito final donde se almacenan los residuos biosanitarios especiales y los residuos citotóxicos está restringida a personas autorizadas.
- Se asegura la adecuada separación y depósito de envases de las distintas clases de residuos, (artº 17, punto 6 del Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid).
- Existen equipos y productos adecuados para las labores de limpieza y desinfección del área en caso de vertido o derrame accidental. La limpieza se hará de acuerdo a las instrucciones en caso de derrame o vertidos.
- La frecuencia de retirada de los residuos almacenados en el centro sanitario se lleva a cabo según determina la normativa vigente.

7. GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS

Los gestores de residuos contarán con las autorizaciones pertinentes, y enviarán copia de las mismas a la Unidad de Gestión Ambiental.

7.1. GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

El responsable de gestión ambiental se encarga de que todos los residuos no peligrosos que se generan estén correctamente identificados y etiquetados a fin de asegurar su correcta gestión.

La gestión externa de residuos no peligrosos se establece de la siguiente forma:

- El Hospital Universitario Ramón y Cajal entrega sus residuos no peligrosos a un gestor autorizado, a través de retiradas diarias en el caso de urbanos y asimilables a urbanos o peticiones de retirada puntuales (vía mail) en el caso del resto.
- La periodicidad, frecuencias de retirada, horarios y medios disponibles son planificadas con el gestor autorizado externo, teniendo en cuenta los datos de producción a fin de que sea eficaz, y también evitar la acumulación de residuos.
- Los residuos no peligrosos generados en el hospital se segregan y retiran selectivamente, según las características de las distintas fracciones, promoviéndose el reciclado y valorización de los residuos que lo permitan.
- El gestor autorizado retira los diferentes tipos de residuos no peligrosos entregando el albarán o el documento que corresponda como evidencia de la gestión realizada.

Seguimiento y medición

- Seguimiento de la gestión externa de los residuos no peligrosos.
El responsable de gestión ambiental hace un seguimiento de la gestión y producción de los residuos no peligrosos que se producen en el hospital, a través de la información suministrada por el gestor externo en albaranes, facturas, u otro documento que acredite las operaciones de retirada y destino final. Las retiradas de estos residuos se registran en el Libro de Registro de Residuos por parte del Técnico de Gestión Ambiental.
- Seguimiento del cumplimiento legal en la gestión de los residuos no peligrosos.
El responsable de gestión ambiental hace el oportuno seguimiento del cumplimiento legal de la gestión de los residuos no peligrosos, dejando constancia de ello en el registro de evaluación de requisitos legales, conforme al Anexo del procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales.
- Seguimiento y medición de la producción de residuos
Los indicadores ambientales asociados a la gestión de residuos peligrosos se especifican en el procedimiento de seguimiento y medición.

7.2. GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Todos los residuos peligrosos que se generan estarán correctamente identificados y etiquetados por el personal sanitario a fin de asegurar su correcta gestión:

- Todos los envases y contenedores de residuos peligrosos están etiquetados de forma clara, legible e identificable.
- En la etiqueta, como mínimo, figura identificación del residuo, señalización con el pictograma correspondiente y texto asociado, según lo especificado en el Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.

La gestión externa de residuos peligrosos se establece de la siguiente forma:

a) Contrato de tratamiento de residuos peligrosos

El responsable de gestión ambiental solicita al gestor autorizado el contrato de tratamiento del residuo a gestionar, que garantiza la aceptación de la transferencia de titularidad por parte del gestor, para cada uno de los residuos peligrosos producidos.

El gestor autorizado a la vista de la solicitud cursada por el centro, que debe ser específica para cada clase y/o categoría de residuos peligrosos, emite el correspondiente “Contrato de tratamiento”. Estos están disponibles, y son archivados por el responsable de gestión ambiental.

b) Notificación previa de traslado de residuos peligrosos.

El gestor autorizado es el responsable de notificar el traslado y la retirada del correspondiente residuo peligroso a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

c) Documento de identificación

Aceptada la notificación de traslado, el hospital efectúa la entrega del residuo peligroso que se ha notificado. El gestor autorizado procede a su retirada cumplimentándose el oportuno “documento de control y seguimiento” que lleva asociado el “Documento de Identificación” del residuo, como documento de acompañamiento en el traslado y hasta el destino final del residuo.

En cada retirada se cumplimentará el Documento de identificación que corresponda para cada clase o tipo de residuo aceptado por el gestor.

Una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos así como del Documento de identificación son archivados por el responsable de gestión ambiental, como información básica para la trazabilidad del residuo.

d) Registro de los residuos peligrosos

El responsable de gestión ambiental mantiene un registro actualizado en soporte informático de los residuos peligrosos que son retirados. Se denomina **Libro de registro de residuos**.

Modificaciones

Cualquier modificación en la actividad que pueda introducir unas nuevas características de peligrosidad, o generar un nuevo tipo de residuo, debe ser informada al responsable de gestión ambiental, a fin de que proceda a su evaluación y si es necesario realice las modificaciones pertinentes en el sistema.

Seguimiento y medición

- Seguimiento de la gestión externa de los residuos peligrosos.

El responsable de gestión ambiental mantiene actualizado el **Libro de registro de residuos**, así como el seguimiento de su gestión y producción, a través de la información suministrada por el gestor en sus facturas, u otro documento que acredite las operaciones de retirada y destino final.

- Seguimiento del cumplimiento legal en la gestión de los residuos peligrosos.

El responsable de gestión ambiental hace el oportuno seguimiento del cumplimiento legal de la gestión de los residuos peligrosos, dejando constancia de ello en el registro de evaluación de requisitos legales, conforme al **Anexo del procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales**.

- Seguimiento y medición de la producción de residuos

Los indicadores ambientales asociados a la gestión de residuos peligrosos se especifican en el **procedimiento de seguimiento y medición**.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES INTERNAS

Las operaciones internas se supervisan y controlan de forma periódica, con objeto de verificar que se realizan de conformidad con lo establecido en el presente Plan, y otras relacionadas con la gestión de residuos y la normativa vigente. Si procede, en estas supervisiones se cumplimenta el documento de supervisión y control.

9. INCIDENCIAS

Las incidencias que se produzcan en las operaciones internas de residuos se reflejarán en el correspondiente parte de incidencias, tal y como se describe en el procedimiento PMA-05-No conformidad y acción correctiva.

10. DERRAMES O VERTIDOS ACCIDENTALES

Cuando por accidente, o incorrectas prácticas internas se produzca un vertido o derrame accidental de residuos peligrosos, que pueda originar una situación de emergencia o peligro, tanto para la salud como para el medio ambiente se realizará la preceptiva comunicación si fuera necesario, por el medio más rápido, a los organismos competentes, al objeto de evitar o reducir al máximo su impacto.

En todo caso las acciones a realizar recibirán el tratamiento de emergencia ambiental, actuando según lo descrito en el Procedimiento de preparación y respuesta ante emergencia.

11. REGISTRO Y ARCHIVO

REGISTRO	RESPONSABLE DE ARCHIVO	SOPORTE DEL ARCHIVO
Libro de registro de residuos	Responsable de Gestión Ambiental	Informático
Contrato de tratamiento de residuos	Responsable de Gestión Ambiental	Informático
Documento de Supervisión y Control	Responsable de Gestión Ambiental	Informático
Documentos de Control y Seguimiento Documento de identificación	Responsable de Gestión Ambiental	Informático
Registro de incidencias	Responsable de Gestión Ambiental	Informático
Registro derrames y vertidos accidentales de residuos peligrosos.	Responsable de Gestión Ambiental	Informático
Autorización gestor de residuos	Responsable de Gestión Ambiental	Informático
Autorización transportista	Responsable de Gestión Ambiental	Informático

12. RESPONSABILIDADES

ACCIÓN	RESPONSABLE
Segregar adecuadamente los residuos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Departamentos de enfermería. ▪ Servicios médicos ▪ Laboratorios. ▪ Responsable de gestión ambiental.
Seguimiento y medición de residuos no peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable de gestión ambiental
Seguimiento y medición de residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable de gestión ambiental
Libro de registro de residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable de gestión ambiental
Notificación de incidencias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier profesional, mandos intermedios.
Notificación derrames y vertidos accidentales de residuos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cualquier profesional, mandos intermedios.
Apertura y seguimiento de no conformidades.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable de gestión ambiental
Archivo y registro de documentos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsable de gestión ambiental ▪ Responsables de servicios implicados
Informar sobre cambios significativos en los productos, actividades, servicios y/o instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsables de Servicios implicados